



En la ciudad de Santa Fe, a los catorce (14) días del mes de julio de dos mil veintidós, entre la **MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ**, representada en este acto por la **SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y GESTIÓN HÍDRICA**, Ing. SILVINA GUADALUPE SERRA, D.N.I. N° 21.905.248, de conformidad a las facultades conferidas por el art. N° 5 del Decreto D.M.M. N° 00215/2022, constituyendo domicilio a los efectos legales en calle Salta 2951 de esta ciudad de Santa Fe, por una parte, en adelante denominada "LA MUNICIPALIDAD", y por la otra, la firma **COEMYC S.A.**, quien es representada en este acto por el ING. Julio César ALLAIO, D.N.I. N° 21.422.757, en su carácter de Representante Legal de la referida persona jurídica, constituyendo domicilio a los efectos legales en calle Padre Genesio N° 888, ciudad de Santa Fe, en adelante "LA CONTRATISTA", convienen celebrar el presente contrato administrativo que se regirá por las siguientes cláusulas:-----

PRIMERO: LA MUNICIPALIDAD encomienda y LA CONTRATISTA acepta y asume la obligación de ejecutar la obra denominada "REFACCIÓN DE LA TERMINAL DE ÓMNIBUS DE SANTA FE – GRAL. MANUEL BELGRANO" en un todo de acuerdo a lo establecido en el art. 2° del Decreto D.M.M. N° 00215/2022.-----

SEGUNDO: La obra referida en la cláusula anterior se ejecutará conforme a las condiciones, requerimientos y especificaciones técnicas que forman parte de las actuaciones DE-1333-01793492-8 (R.P.), y que LA CONTRATISTA declara bajo juramento conocer y aceptar íntegramente en todos sus términos.-----

TERCERO: LA MUNICIPALIDAD y LA CONTRATISTA han tenido en mira a los fines de la celebración del presente contrato las siguientes pautas a las que expresamente se someten:-----

(A): No es intención de las partes, ni se deriva de este contrato, el establecimiento o creación de una relación de principal y agente entre LA MUNICIPALIDAD y LA CONTRATISTA, quedando debidamente entendido por ambas que LA CONTRATISTA es una persona jurídica independiente y autónoma en su relación con LA MUNICIPALIDAD.-----

(B): LA CONTRATISTA deberá velar en todo momento por proteger los intereses de la contratante y por no actuar en forma contraria a los mismos, adoptando todas las medidas que fueren razonables para la concreción de la obra.-----

(C): LA CONTRATISTA, observará y cumplirá hasta la completa y satisfactoria terminación de los trabajos, con las reglas del buen arte que resulten de aplicación para el tipo de obra encomendada, obligándose –asimismo- a dar cumplimiento a toda la normativa local, provincial y nacional vigente en materia de higiene y seguridad laboral.-----

(D): LA CONTRATISTA, será exclusivamente responsable respecto de las personas que contrate para la ejecución de las tareas. Se compromete a dar cumplimiento a todas y cada una de las normas de orden público que en materia laboral se encuentran vigentes, debiendo asegurar a sus empleados con una Aseguradora de Riesgos de Trabajo debidamente autorizada por la Superintendencia de Riesgos del



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

Trabajo.-----

(E): LA CONTRATISTA desvincula expresamente a LA MUNICIPALIDAD de toda responsabilidad por reclamos de cualquier tipo por parte de terceros derivados de daños o perjuicios que pudieran ocasionarse con motivo o en ocasión del cumplimiento del presente contrato. Asimismo, deberá acompañar la correspondiente Póliza Seguro de Responsabilidad por el monto que cubra eventuales daños y perjuicios.-

(F): LA CONTRATISTA no aceptará instrucciones de autoridades o personas ajenas a LA MUNICIPALIDAD, a excepción de las impartidas por las autoridades con competencia en materia de suministro y/o provisión de servicios públicos para los casos que resulte necesario intervenir la infraestructura de los mismos.-----

CUARTO: La obra encomendada, se ejecutará por el sistema "**UNIDAD DE MEDIDA Y PRECIOS UNITARIOS**", **CON REDETERMINACIÓN DE PRECIOS**, conforme lo estipula la Ley Provincial N° 5188 y su Decreto Reglamentario N° 822/61 (Ley de Obras Públicas Santa Fe).-----

QUINTO: El precio de contado de la presente contratación queda fijado en la suma de **PESOS CIENTO VEINTISÉIS MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS CON OCHO CENTAVOS (\$126.708.562,00)**.-----

SEXTO: El plazo para la total y completa ejecución de la obra objeto de este contrato es de ciento cincuenta (150) días corridos a contarse a partir de la fecha del acta de iniciación de los trabajos.-----

SEPTIMO: Una vez terminada la obra según las especificaciones técnicas, y demás documentación que integra el presente contrato, las partes labrarán un Acta de Recepción de obra, que tendrá carácter provisorio durante doce (12) meses. En dicho período la obra se encontrará en garantía por cualquier vicio o defecto constructivo siendo a costa de LA CONTRATISTA la erogación de los fondos necesarios para su reparación y conservación. Vencido el plazo mencionado sin que existan observaciones que formularse por parte de los órganos de inspección designados por LA MUNICIPALIDAD, se labrará Acta de Recepción Definitiva y se le reintegrará a LA CONTRATISTA la garantía constituida por cumplimiento de contrato y la de Seguro por Responsabilidad Civil.-----

OCTAVO: Como garantía del estricto cumplimiento del presente contrato, y conforme a lo dispuesto en el artículo N° 25 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para contratación de Obras Públicas por Licitación (aprobado mediante Decreto D.M.M. N° 00472/2017), LA CONTRATISTA cumplimenta con dicha disposición elevando su garantía del cinco por ciento (5%) de su oferta, la cual asciende a la suma de pesos seis millones trescientos treinta y cinco mil cuatrocientos cincuenta (\$6.335.450,00), adjuntando Póliza de Seguro de Caución en garantía de ejecución de contrato N° 284745 extendida por Berkley Argentina Seguros S.A., asimismo acompaña Póliza de Anticipo Financiero del veinte por ciento (20%) N° 284744, extendida por Berkley Argentina Cia de Seguros S.A., por la suma de pesos veinticinco millones trescientos cuarenta y un mil setecientos quince (\$ 25.341.715,00).-----



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

00236

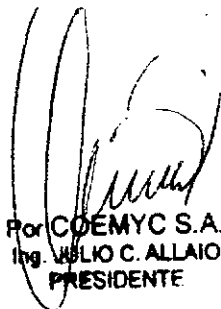
NOVENO: El director técnico designado por LA CONTRATISTA es el Ingeniero Civil ALLAIO, Julio César, DNI N° 21.422.757, quien se encuentra inscripta en el Colegio de Profesionales de la Ingeniería Civil de la Provincia de Santa Fe, Distrito I, bajo la Matrícula N° 1-0591-1.-----

DÉCIMO: LA CONTRATISTA, declarando que posee las aptitudes profesionales requeridas y que cuenta con el personal y los recursos técnicos necesarios para el desarrollo de las obras encomendadas, conviene ejecutarlas en los términos y condiciones estipulados en este Contrato, declarando conocer el lugar donde se ejecutará la obra, como asimismo todas las normas legales que resultan de aplicación.-----

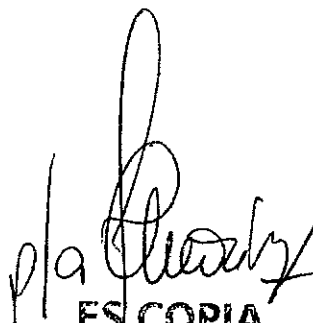
UNDÉCIMO: El presente contrato se registrará por la totalidad de sus cláusulas, junto con las especificaciones técnicas, planimetría, requerimientos y demás documentación obrante en el expediente DE-1333-01793492-8 (R.P.), sometiéndose íntegramente las partes a sus disposiciones. Supletoriamente, para todas las cuestiones no previstas expresamente se aplicarán las disposiciones contenidas en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Obras Públicas por el mecanismo de Licitación Pública, texto aprobado por Decreto D.M.M. N° 0472/2017 y, subsidiariamente, por la Ley Provincial N° 5.188 y su Decreto Reglamentario 822/61.-----

DÉCIMO SEGUNDO: Para todos los efectos judiciales y/o extrajudiciales derivados de la aplicación del presente contrato, las partes fijan sus domicilios en los denunciados en el encabezamiento, sometiéndose a la jurisdicción ordinaria de los Tribunales de la Ciudad de Santa Fe, renunciando a cualquier otro fuero de excepción, incluso el Federal.-----

En prueba de conformidad y previa lectura y ratificación, se firman (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Santa Fe, en la fecha mencionada en el encabezado.-----


Por COEMYC S.A.
Ing. JULIO C. ALLAIO
PRESIDENTE


Ing. Silvina Guadalupe Serra
Secretaria de Infraestructura y Gestión Hídrica


ES COPIA
NADIA ALVAREZ OPORTO
Jefa Depto. Legislación



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

00236

ANEXO:

LICITACIÓN PÚBLICA N°13-22. OBRA: "REFACCIÓN DE LA TERMINAL DE ÓMNIBUS DE SANTA FE - GRAL. MANUEL BELGRANO"

Item N°	DESIGNACIÓN Y ESPECIFICACIONES	CÓMPUTO		COSTO			Incidencia
		Unl.	Cant.	Unitario	Parcial	Total	
1.1	Cartel de obra	u	1.00	\$ 244,387.31	\$ 244,387.31		0.19%
1.2	Limpieza inicial, periódica y final de obra	gl	1.00	\$ 1,954,821.50	\$ 1,954,821.50		1.54%
1.3	Instalaciones, conexiones y cerco de obra	gl	1.00	\$ 932,140.69	\$ 932,140.69		0.74%
1.4	Preñinarios varios	gl	1.00	\$ 568,816.20	\$ 568,816.20		0.45%
2.1	Rotura y remoción de pavimento de H°.-	m2	421.00	\$ 2,623.30	\$ 1,104,409.30		0.87%
2.2	Rotura y remoción de cordones de H°.-	m	629.00	\$ 1,548.55	\$ 974,037.95		0.77%
2.3	Rotura y remoción de veredas, pisos y contrapisos.-	m2	1,940.00	\$ 1,491.24	\$ 2,893,005.60		2.28%
2.4	Demolición de escalera de H°.-	m3	15.10	\$ 24,581.17	\$ 371,175.67		0.29%
2.5	Remoción de columnas de alumbrado público, demolición de cámaras y retiro de cañería.-	u	21.00	\$ 12,920.73	\$ 271,335.33		0.21%
2.6	Remoción de cerco perimetral.-	m	180.00	\$ 1,577.77	\$ 301,998.60		0.24%
2.7	Demolición de bases de cubierta de estacionamientos.-	u	35.00	\$ 10,682.11	\$ 373,873.85		0.30%
2.8	Remoción de subbase para drenaje e=50 cm.-	m2	12.00	\$ 2,470.05	\$ 29,640.60		0.02%
2.9	Remoción de señales verticales.-	u	34.00	\$ 1,255.66	\$ 42,692.44		0.03%
2.10	Demoliciones y retirios varios.-	gl	1.00	\$ 375,194.48	\$ 375,194.48		0.30%
3.1	Excavación para muros de contención de H°.-	m3	51.00	\$ 3,261.83	\$ 166,353.33		0.13%
3.2	Readecuación de niveles - Terraplenamiento, relleno y compactación (rampa y escaleras).-	m3	58.00	\$ 5,777.52	\$ 335,096.16		0.26%
3.3	Apertura de caja para veredas esp 0,10m.-	m2	271.00	\$ 923.54	\$ 250,279.34		0.20%
4.1	Tabiques y contenciones de H°A°. (Incluye fundaciones).-	m3	65.70	\$ 124,799.64	\$ 8,199,336.35		6.47%
4.2	Escalera de H°A°.-	m3	15.90	\$ 140,819.15	\$ 2,239,024.49		1.77%
5.1	Pavimento intertrabado 20x10x8cm cruce elevado - incluye manto de arena de 5/7 cm.-	m2	701.00	\$ 6,416.93	\$ 4,498,267.93		3.55%
5.2	Pavimento intertrabado 20x10x8cm Ingreso a estacionamiento (Incluye nivelación y RDC 200KG/cm3).-	m2	39.00	\$ 9,746.59	\$ 380,117.01		0.30%
5.3	Rampas de H°A° H-30 de 20 cm de espesor para cruces elevados, incluye nivelación y RDC de 20cm de espesor.-	m2	114.00	\$ 17,211.17	\$ 1,982,073.38		1.55%
5.4	Calzada de H°A° H-30 de 15 cm de espesor para cruce elevado.	m2	155.00	\$ 7,930.24	\$ 1,229,187.20		0.97%
5.5	Cordones de H° rectos y curvos	ml	311.00	\$ 1,858.84	\$ 578,099.24		0.46%
6.1	Contrapiso de RDC esp=10 cm.-	m2	2,591.00	\$ 3,198.02	\$ 8,286,069.82		6.54%
6.2	Loseta granítica 40x40cm, tipo 64 panes esp= 32mm.-	m2	2,279.00	\$ 5,368.29	\$ 12,234,332.91		9.66%
6.3	Loseta granítica 40x40cm, tipo guía.-	m2	188.00	\$ 5,863.62	\$ 1,053,433.32		0.83%
6.4	Loseta granítica 40x40cm, tipo alerta.-	m2	45.00	\$ 5,663.62	\$ 254,862.90		0.20%
6.5	Vado peatonales de losetas graníticas 40x40 cm tipo 64 panes esp= 32 mm.-	u	28.00	\$ 5,747.75	\$ 149,441.50		0.12%
6.6	Vereda de H° terminación lisa, esp= 10cm (Incluye RDC e=10cm).-	m2	141.00	\$ 7,008.43	\$ 988,188.63		0.78%
6.7	Vereda de H° laneado, esp= 10 cm. Incluye apertura de caja-	m2	271.00	\$ 10,456.09	\$ 2,833,600.39		2.24%
6.8	Losetas cribadas de H° 50x40cm.-	m2	113.00	\$ 5,444.98	\$ 615,282.74		0.49%
6.9	Bordillos de H° 10x15x200cm.-	m	315.00	\$ 5,303.47	\$ 1,670,593.05		1.32%
6.10	Premoldeados H°A° escaleras -	m2	195.00	\$ 44,526.91	\$ 8,682,747.45		6.85%
7.1	Provisión y colocación de cañería pluvial simple PPL bajo vereda diam 110 mm (Incluye excavación, nivelación y terminación).-	m	38.00	\$ 1,355.48	\$ 51,508.24		0.04%
7.2	Provisión y colocación de cañería pluvial doble PPL bajo vereda diam 110 mm (Incluye excavación, nivelación y terminación).-	m	66.00	\$ 2,909.84	\$ 192,049.44		0.15%
7.3	Provisión y colocación de cañería pluvial PPL bajo pavimento (Incluye demolición, excavación, nivelación y RDC).-	m	64.00	\$ 3,313.07	\$ 212,036.48		0.17%
7.4	Ejecución de desague pluvial H°A°. Incluye tapa/rejilla de A°G° (Albañal).-	m	117.00	\$ 46,147.01	\$ 5,399,200.17		4.26%
7.5	Ejecución de cámara pluvial de H° sobre en vereda 30x60 cm (interior) incluye tapa.-	u	7.00	\$ 84,186.87	\$ 589,308.09		0.47%
7.6	Ejecución de cámara pluvial de H°A° de 30x60 cm en albañal.-	u	6.00	\$ 58,253.91	\$ 349,523.46		0.28%
8.1	Realización de zanjeo y tendido de conductos - caño de 110 mm.-	m	391.00	\$ 4,943.86	\$ 1,933,049.26		1.53%
8.2	Provisión y ejecución de cámaras y tapas 40 x 40 cm.-	u	33.00	\$ 36,713.56	\$ 1,211,547.48		0.96%
8.3	Ejecución de base de H°A° H-17 para columna de 4,00m diam. 140mm - Incluye excavación y accesorios para conexión de cámara.-	u	33.00	\$ 39,654.23	\$ 1,307,929.59		1.03%
9.1	Impregnante transparente siliconado de base acuosa s/ H° visto.-	m2	157.00	\$ 1,637.38	\$ 257,068.66		0.20%
10.1	Ejecución de cruces peatonales sobre calzada con pintura termoplástica en caliente.-	m2	289.00	\$ 6,518.30	\$ 1,948,971.70		1.54%
10.2	Provisión y colocación de señalización vertical de 60 x 60 cm.-	u	2.00	\$ 23,723.82	\$ 47,447.64		0.04%
10.3	Pintura vial amarilla para cordones.-	m	1,045.00	\$ 634.91	\$ 663,480.95		0.52%



**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ**

11.1	Provisión y colocación de botardos de chapa estampada.-	u	91.00	\$ 26,752.93	\$ 2,434,516.63		1.92%
11.2	Provisión y colocación de cestos de residuos.-	u	8.00	\$ 31,249.29	\$ 249,994.32		0.20%
11.3	Provisión y colocación de moteros.-	u	4.00	\$ 57,642.34	\$ 230,569.36		0.18%
11.4	Provisión y colocación de bicicleteros.-	u	22.00	\$ 82,640.72	\$ 1,818,095.84		1.43%
11.5	Provisión y colocación de bancos de H" tipo cajón 1,50 x 0,60 m.-	u	16.00	\$ 92,870.95	\$ 1,485,935.20		1.17%
11.6	Provisión y colocación de bancos de H" tipo cónico chico.-	u	6.00	\$ 26,002.07	\$ 156,012.42		0.12%
11.7	Provisión y colocación de topes vehiculares para dársenas de estacionamiento.-	u	27.00	\$ 17,862.80	\$ 482,295.60		0.38%
11.8	Provisión y colocación de topes de marcha para buses.-	u	6.00	\$ 21,413.09	\$ 128,478.54		0.10%
11.9	Remoción y reubicación de garita de colectivos.-	u	1.00	\$ 175,721.91	\$ 175,721.91		0.14%
11.10	Remoción y reubicación de garita de control de acceso a estacionamientos.-	gl	1.00	\$ 201,487.81	\$ 201,487.81		0.16%
11.11	Reubicación de cubierta de estacionamientos (incluye bases, fuste de H" A" y lona de PVC).-	u	30.00	\$ 86,132.71	\$ 2,583,981.30		2.04%
11.12	Reubicación de cerco perimetral en área de estacionamiento.-	m	134.00	\$ 3,611.92	\$ 483,997.28		0.38%
ANEXO B OBRAS INTERIORES, FACHADA VERDE Y PARQUIZACIÓN							
12.1	Demolición de pisos y contrapisos del hall.-	m2	235.60	\$ 2,837.00	\$ 668,397.20		0.53%
12.2	Demolición mamposterías/ tabiquerías/ carpinterías.-	m2	469.00	\$ 1,170.14	\$ 548,795.66		0.43%
12.3	Demolición de cielorrasos de placas de roca de yeso.-	m2	485.00	\$ 699.35	\$ 339,184.75		0.27%
12.4	Demoliciones y retiros varios.-	gl	1.00	\$ 34,135.00	\$ 34,135.00		0.03%
13.1	Mosaico granítico compacto 30x30cm rojo dragón pulido en obra.-	m2	200.00	\$ 7,864.43	\$ 1,572,886.00		1.24%
14.1	Banco de hormigón armado, cantero circular.-	U	2.00	\$ 1,062,428.67	\$ 2,124,857.34		1.68%
15.1	Tabiques de roca de yeso.-	m2	21.50	\$ 17,261.32	\$ 371,118.38		0.29%
16.1	Suspendido placas de roca de yeso fonoabsorbente.-	m2	485.00	\$ 13,234.80	\$ 6,418,878.00		5.07%
17.1	Retiro de instalación y artefactos eléctricos existentes.-	gl	1.00	\$ 441,153.02	\$ 441,153.02		0.35%
17.2	Instalación eléctrica.-	gl	1.00	\$ 7,738,983.66	\$ 7,738,983.66		6.11%
17.3	Instalación eléctrica provisión y colocación de artefactos Tipo A.-	u	22.00	\$ 24,908.91	\$ 547,995.02		0.43%
17.4	Instalación eléctrica provisión y colocación de artefactos Tipo B.-	u	73.00	\$ 28,283.33	\$ 2,064,683.09		1.63%
17.5	Instalación eléctrica provisión y colocación de artefactos Tipo C.-	u	32.00	\$ 12,766.54	\$ 408,529.28		0.32%
17.6	Retiro y/o reubicación de aires acondicionados.-	gl	1.00	\$ 744,102.36	\$ 744,102.36		0.59%
18.1	Fachada metálica exterior s/detalle incluye macetas.-						
18.1.1	Perfil IPN 120.-	ml	168.00	\$ 16,718.05	\$ 2,808,632.40		2.22%
18.1.2	Rejilla electrosoldada tipo technos Grip Locked 4040 galvanizada.-	m2	39.60	\$ 40,526.14	\$ 1,604,835.14		1.27%
18.1.3	Macetas de chapa galvanizada plegada N°22.-	u	8.00	\$ 109,863.59	\$ 878,908.72		0.69%
18.1.4	Malla electrosoldada galvanizada 150 x 50mm diam 3mm.-	m2	305.00	\$ 2,605.62	\$ 794,714.10		0.63%
18.1.5	Perfil angulo 2" y planchuela 38mm/4mm de hierro galvanizado.-	ml	84.00	\$ 5,966.31	\$ 501,170.04		0.40%
18.1.6	Bujones con tuercas para prensar y sujetar malla.-	u	168.00	\$ 1,187.75	\$ 199,542.00		0.16%
18.1.7	Reparación de fisuras de viga en fachada.-	gl	1.00	\$ 357,318.97	\$ 357,318.97		0.28%
18.2	Provisión e instalación de sistema de riego por goteo en fachada verde.-	gl	1.00	\$ 3,414,493.77	\$ 3,414,493.77		2.66%
19.1	Parquización Cantero interior / Parado verde	u	155.00	\$ 3,142.73	\$ 487,123.15		0.38%
TOTAL OBRAS INTERIORES, FACHADA VERDE Y PARQUIZACIÓN						\$ 36,070,438.05	27.68%
TOTAL GENERAL					\$ 126,708,562.08	100.00%	